

MUNICIPALIDAD DE PUCON
A L C A L D I A /

DECRETO EXENTO Nro. 2067

PUCON, 30 MAY 2025

V I S T O S :

1. La Ley N° 21.722 del Ministerio del Hacienda que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2025.-

2. El Decreto Exento N° 4965 de fecha 17 de Diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025.-

3. El CONCEJO COMUNAL DE PUCON, Aprobó las siguientes Modificaciones Presupuestarias N°14 de fecha 25 de Abril de 2025, N°15 y N°16 de fecha 28 de abril de 2025 en Sesión ordinaria N°015 de fecha 05 de mayo de 2025 y N°17 y N°18 de fecha 08 de Mayo de 2025 en Sesión Ordinaria N°17 de fecha 19 de Mayo de 2025.

4. El Decreto Exento N°1490 emitido con fecha 14 de Abril del año 2025, que autoriza las subrogancias para las distintas Direcciones.

5. El Decreto Exento N°4853 emitido con fecha 06 de Diciembre de 2024, que autoriza a firmar Por Orden del Sr. Alcalde.

6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior y sus posteriores Modificaciones, incluidas las de la Ley N° 20.742 de 2014.

D E C R E T O :

1. MODIFICASE el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal:

AUMENTO DE GASTOS

21.04	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	9.000
22.08	SERVICIOS GENERALES	12.300
24.03.101.001	A EDUCACION	86.000
26.02	COMPENSACION DE DAÑOS A TERCEROS Y/O PROPIEDAD	10.874
29.05	MAQUINAS Y EQUIPOS	9.700
29.06	EQUIPOS INFORMATICOS	2.500
	TOTAL	M\$ 171.774

DISMINUCIÓN DE GASTOS

22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2.200
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	14.174
22.05	SERVICIOS BASICOS	300
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	12.100
29.03	VEHICULOS	40.000
31.02	PROYECTOS	91.000
34.07	DEUDA FLOTANTE	12.000
	TOTAL	M\$ 171.774

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del sr. Alcalde


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

FTV/GEMP/MVRA/mcoc
- Oficina de Transparencia
- Direcc. de Adm. y Finanzas.
- Archivo.


FRANCISCO TORRES VALDERRAMA
P/ ADMINISTRADOR MUNICIPAL